



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2023-MDM**

Miraflores, 15 de mayo del 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 00583-2023-MDM/GA emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 023-2023-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 0088-2023-MDM/ALC emitido por la Alcaldía y el Informe N° 000297-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 2 del Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP) aprobado por Decreto Supremo N° 033-2002-PCM señala el Registro Nacional de Municipalidades es el registro sistematizado e integrado de la información estadística de las municipalidades provinciales y distritales, y las municipalidades de centro poblado menor.

Que, el artículo 5 del referido decreto supremo establece que las unidades de información estadística del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) son las municipalidades provinciales, distritales y de centro poblado menor.

Que, de conformidad con el artículo 7 de la misma norma los Alcaldes de las municipalidades provinciales, distritales y de centro poblado menor son responsables del estricto cumplimiento de la Ley y del presente Reglamento. Asimismo, las oficinas de estadística de las municipalidades están obligadas a proporcionar la información para el Registro, en cumplimiento de la Ley del Sistema Estadístico Nacional.

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 033-2002-PCM señala que las municipalidades deben remitir al INEI la información durante el primer trimestre de cada año, correspondiente al período enero-diciembre del año anterior. Las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades son responsables del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos.

Que, de conformidad del artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobado por Ordenanza Municipal N° 234-MDM, son funciones de la Unidad de Racionalización y Estadística de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, las siguientes, numeral 15., planear, coordinar y supervisar la producción de la información estadística de los órganos y unidades orgánicas, que permitan disponer de los productos estadísticos en forma actualizada y oportuna, facilitando el análisis y la adecuada toma de decisiones; numeral 16., elaborar y cautelar la información estadística de la Entidad, proporcionando información diferenciada y por unidades de gestión según requerimiento; numeral 17., tener actualizada la estadística Municipal y distrital, de todos los sectores como, número de Centros Educativos, Postas y Puestos de Salud, Hospitales, Comedores Populares y otros.

Que, mediante Informe N° 00583-2023-MDM/GA emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se señala que en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Miraflores existe la Unidad de Racionalización y Estadística de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y sugiere que el Despacho de Alcaldía efectúe la designación.

Que, mediante Informe N° 023-2023-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal se remite el expediente a la Alcaldía para que se pueda designar al responsable del llenado del RENAMU 2023 de la Municipalidad Distrital de Miraflores según lo recomendado por la Unidad de Gestión del Talento Humano

Que, mediante Informe N° 000297-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que es procedente continuar con la designación del responsable del llenado del RENAMU de la Municipalidad Distrital de Miraflores.





# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

Que, en tal sentido es necesario designar al Responsable de la unidad de información estadística del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) 2023 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y por lo tanto responsable del diligenciamiento de los formatos y de la veracidad de los datos que se proporcionen al referido Registro.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la MGTR. MARÍA VIVIANA CASTRO CÁCERES, GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN, como RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES (RENAMU) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, y por lo tanto responsable del diligenciamiento de los formatos y de la veracidad de los datos que se proporcionen al referido Registro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR y ENCARGAR** a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad se cumpla con brindar en forma oportuna la información requerida por el funcionario designado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

  
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE

